



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA
INFORMATIVA DE INTERÉS GENERAL DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD
SOBRE SERVICIOS SANITARIOS DURANTE EL AÑO 2010.**

Cláusula 1. Objeto.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de una empresa que realice la producción y difusión con la contratación de los soportes para una campaña informativa de interés general sobre servicios sanitarios, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid durante el año 2010.

Cláusula 2. Público objetivo.

El público objetivo al que se deben dirigir las acciones de comunicación es todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid mayores de 18 años.

Cláusula 3. Objetivo divulgativo.

El objetivo principal es alcanzar la máxima divulgación de la información sobre nuevos servicios sanitarios

Cláusula 4. Creatividad.

La Consejería de Sanidad dispone de la creatividad, y para su difusión le será entregada al contratista en los formatos que se establezcan en el Plan de Medios aprobado. En caso de no disponer del formato exigido por el medio, con la creatividad entregada, la empresa adjudicataria, y a su cargo, realizará la correspondiente adaptación-producción.



Cláusula 5. Medios y soportes de comunicación.

Los medios de difusión, como mínimo, son los que se relacionan seguidamente. A título indicativo se establecen los porcentajes que se han calculado para cada uno de ellos, pudiendo destinar un porcentaje distinto, siempre que no suponga incremento en el precio del contrato.

MEDIO	PORCENTAJE
Radio	10
Prensa y Revistas	12
Internet	5
Mailing	5
TV	19
Exterior	45
Cine	2
Comisión de Agencia	2
TOTAL	100%

Los medios y soportes para las campañas son los que figuran en el Anexo I, entendiéndose que se trata de una estimación a título orientativo, reservándose la Administración el derecho a utilizar todos o algunos de los enumerados o incluir alguno nuevo en interés de la consecución del objeto del contrato, sin que ello suponga incremento del precio sobre la propuesta presentada por el adjudicatario.

Se podrán proponer otros soportes si se consideran idóneos, diferentes de los establecidos en el pliego, en función del público objetivo y de los fines de las campañas informativas, señalando en cada caso su contribución a las mismas.

Cláusula 6. Descripción de los trabajos.

Los trabajos a realizar son los siguientes:



1. Producción
2. Difusión.

6.1 Producción.

Durante el periodo de ejecución del contrato se van a desarrollar acciones de publicidad sobre los servicios sanitarios, para las que será necesario realizar la producción de las siguientes piezas:

- Anuncios en prensa de página entera en B/N y/o color, ½ página en B/N y/o color y faldón en b/n y/o color, dependiendo del soporte, siendo por cuenta del adjudicatario la realización de las adaptaciones necesarias a la totalidad de los soportes y que dependerán del plan de medios aprobado.
- Para exteriores, la producción de:
 - o vallas de 4 x 4 m. y/o 8 x3 m.
 - o columna de 1,20 x 1,75 m.
 - o Marquesinas: mupi de 1,20 x 1,75 m.
 - o Metro: mupi de 1,20 x 1,75 m.
 - o Autobuses
- Adaptaciones del spot de televisión para difundir en salas de cine.

En caso de que el Plan de Medios no establezca necesidades de producción o de la realización de un mailing, el importe asignado a estos conceptos podrá destinarse a otra campaña, acción informativa o a la difusión, sin que ello suponga modificación de las condiciones contractuales.

6.2.- Difusión:

La Consejería de Sanidad planificará la difusión de la campaña o acción informativa en los diferentes medios de acuerdo con los objetivos y con la



propuesta económica presentada por el adjudicatario, todo ello en relación con lo estipulado en la Cláusula 3.

La empresa adjudicataria gestionará la inclusión de la campaña en todos los medios de comunicación elegidos por la Administración aprobados en el Plan de Medios, realizará un seguimiento de la misma, comprobando su aparición en los distintos medios durante el periodo contratado, mediante recopilación de su inserción y realizará los estudios de audiencia pertinentes que serán a cargo del adjudicatario. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Consejería de Sanidad todos los materiales e informes.

El Plan de Medios una vez aprobado, será obligatorio para el adjudicatario. No obstante lo anterior el Director de los Trabajos, a la vista de la planificación elaborada por la Consejería y teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el adjudicatario, podrá realizar los ajustes que se consideren oportunos en beneficio de la consecución del objeto del contrato, siendo igualmente obligatoria su ejecución.

Asimismo, se incluye dentro de la difusión el envío del mailing con sobre, carta y díptico, cuya cantidad será como mínimo de 400.000 unidades. Realizará el manipulado, almacenaje, clasificación, empaquetado, franqueo y envío.

Se incluye en el precio del contrato la distribución de las piezas gráficas que se produzcan en cualquiera de las campañas o acciones de comunicación.



CLÁUSULA 7.- Preparación de los actos de presentación de las campañas

La empresa adjudicataria preparará, a su coste, los actos de presentación de las campañas y elaborará 25 ejemplares en los formatos que se indique, con los elementos que forman la campaña (prensa, carteles, cuñas de radio, etc.), y las propuestas complementarias que pudieran ponerse en marcha, así como cualquier otro elemento que se considere oportuno incluir en el mismo y que ayude a dar una visión conjunta de la campaña, debiendo ser entregado con una antelación mínima de 48 horas a la presentación.

CLÁUSULA 8.- Finalización de las campañas o acciones informativas.

La campaña se entenderá finalizada cuando se ejecute el correspondiente plan de medios y además se realice la entrega de la siguiente documentación:

- Plan de Medios debidamente valorado en términos de GRP's, corb/GRP, cobertura, OTS, etc.)
- Justificantes de su ejecución en los medios y en los soportes contratados: comprobantes de prensa, certificados de emisión en radio, etc...
- En caso de producirse formatos de programas en radio diferentes de las cuñas, será necesario que el adjudicatario aporte una copia.
- La empresa adjudicataria entregará un informe final justificando las incidencias que pudieran producirse al cierre de la campaña.



CLÁUSULA 9.- Obligaciones del adjudicatario.

Los Planes de Medios de cada una de las campañas o acciones informativas serán entregados en los plazos que solicite el Director de los Trabajos.

Igualmente, el adjudicatario está obligado a efectuar aquellas adaptaciones que con carácter previo a su aprobación le proponga el Director de los Trabajos de cara a mejorar las propuestas siempre que en ningún caso supongan modificación del objeto del contrato ni de las condiciones económicas.

La empresa adjudicataria utilizará los logotipos de la Comunidad de Madrid que en cada momento le indique la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA 10.- Planes de Medios.

El Plan de Medios será el documento soporte de los objetivos, de la estrategia de medios y del importe económico asignado a las acciones informativas. Es un documento flexible sujeto a las modificaciones que puedan mejorar la difusión.

La empresa adjudicataria presentará a la Administración el Plan de Medios debidamente valorado en términos de GRP's, en un plazo de dos semanas previo a su difusión, que será aprobado por el director de los trabajos con una antelación mínima de 48 horas y en día hábil.

Una vez aprobado el Plan de Medios, éste será obligatorio para el adjudicatario.



CLÁUSULA 11.- Obligaciones de la Administración

La Consejería entregará al adjudicatario la creatividad de las campañas o acciones de informativas, así como las cuñas de radio y el spot de televisión y cine.

El director de los trabajos aprobará el Plan de Medios con una antelación mínima de 48 horas, en día hábil, previas a su difusión.

La Consejería se compromete a entregar la lista de la distribución que deba realizarse en el desarrollo de cada campaña o acción informativa en un plazo no inferior a diez días.

CLÁUSULA 12.- Derechos de imagen.

No será necesario el pago de los derechos de imagen que se deriven de la utilización de las creatividades que se entreguen al contratista.

CLÁUSULA 13. Propiedad de los trabajos.

En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, serán propiedad de la Consejería de Sanidad, así como toda la documentación desarrollada y poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las disposiciones vigentes relacionadas con la propiedad industrial e intelectual, concretamente con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de aprobación del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia; con la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, que la desarrolla; con la Ley 20/2003, de 7 de julio, de protección jurídica del diseño industrial; con la Ley 19/2006, de 5 de junio, que amplía los medios de tutela de



los derechos de la propiedad intelectual e industrial y establece normas procedimentales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios; y con normativa que la desarrolla o que la pueda sustituir.

La empresa adjudicataria entregará a la Consejería de Sanidad todas la artes finales de las piezas gráficas; originales de las grabaciones de las cuñas de radio y cualquier otro que pueda realizarse dentro del contrato. Igualmente se entregará una copia de todo ello en formato digital.

CLÁUSULA 14.- Confidencialidad

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre.

En particular se compromete a no dar información ni datos proporcionados por la Consejería de Sanidad para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

No proporcionara, sin autorización expresa de la Consejería de Sanidad copia de los documentos elaborados o datos a terceras personas.

Todos los datos manejados por el adjudicatario derivados de la prestación contratada, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc...) serán propiedad de la Consejería de Sanidad, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).



Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. A efectos de cumplimiento de lo recogido en el inicio de este párrafo, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en estas normas.

CLÁUSULA 15.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera:

Anualidad 2010 1.016.900 euros.

Madrid, 11 de Agosto de 2010

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

P.D. Orden 381/10 de 22 de Julio

Pilar Calvo Pérez

SUBDIRECTORA GENERAL PARA EL CONSEJO
INTERTERRITORIAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD



Anexo I
SOPORTES Y MEDIOS

TELEVISIÓN

CONTROLADOS POR EGM

TELEMADRID
ONDA 6 / CADENA 10
INTERECONOMÍA
CANAL SIETE
8 MADRID
POPULAR TV
OTROS

NO CONTROLADOS POR EGM

LIBERTAD DIGITAL
OTROS

PRENSA NACIONAL EDICIÓN MADRID

CONTROLADOS POR EGM

ABC
EL PAÍS
EL MUNDO
LA RAZÓN
EXPANSIÓN
LA GACETA DE LOS NEGOCIOS
CINCO DÍAS
PUBLICO
QUE
20 MINUTOS
ADN
OTROS

NO CONTROLADOS POR EGM

EL ECONOMISTA
DIARIO MEDICO
GACETA MÉDICA
3S
EL GLOBAL
CORREO FARMACÉUTICO



ADMINISTRACIÓN SANITARIA
MEDICO INTERACTIVO
MUNDO SANITARIO
NOTICIAS MÉDICAS
SANITARIA 2000
GENTE EN MADRID
EL UNIVERSO
GACETAS LOCALES
DIARIO ALCALÁ
ICEBERG
GLOBAL HENARES
ACCIÓN GETAFENSE
LA LUNA
BUZÓN
CRÓNICA MADRID
LA NOTICIA
HENARES INFORMATIVOS
ZONA NORTE
EL FARO DE GUADARRAMA
CEIM
SIERRA MADRILEÑA
IMPARCIAL
MADRID POR DISTRITOS
VAGUADA.NET
LA QUINCENA DEL CORREDOR HENARES
MADRID SURESTE
DISTRITO VILLAVERDE
EL INFORMATIVO DE MORATALAZ
TETUÁN 30DÍAS
EL MEDICO
DIARIO DE ALCORCÓN Y MÓSTOLES
DIARIO DEL SUROESTE
MI FARMACÉUTICO
OTROS

REVISTAS

CONTROLADOS POR EGM

YO DONNA
MARIE CLAIRE
AR
OTROS

NO CONTROLADOS POR EGM

EJECUTIVOS
IDEAS Y NEGOCIOS



SUPLEMENTOS SALUD
REVISTA DEPINTO
A2
OTROS

RADIO
CONTROLADOS POR EGM

SER
ONDA CERO
COPE
PUNTO RADIO
ÍTER ECONOMÍA
LOS 40 PRINCIPALES
INTERCONTINENTAL
M80
CADENA 100
EUROPA FM
CADENA DIAL
KISS FM
OTROS

NO CONTROLADOS POR EGM

GLOBO FM
RADIO LIBERTAD
RADIO SOL
EsRADIO
OTROS

MEDIOS DIGITALES

LIBERTAD DIGITAL
MADRID DIARIO.COM
GOOGLE
MSN
YAHOO
TERRA
WANADOO
PR NOTICIAS
PR SALUD
EL SEMANAL DIGITAL
EL DIGITAL DE MADRID
DIARIO METRO
EL PERIODISTA DIGITAL
ELCONFIDENCIAL.COM
EL CONFIDENCIAL DIGITAL
ESTRELLA DIGITAL



REDACCIÓN MÉDICA
OTROS

EXTERIORES:

CIRCUITOS DE VALLAS
COLUMNAS
MARQUESINAS
METRO
AUTOBUSES
OTROS

CINE:

CIRCUITOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.